



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 71

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. AUTORIZACIÓN PARA ALQUILER DE CASA CPTA SAN MIGUEL	2:20 p.m.
4. ADQUISICIÓN DE TABLETS WIFI/GSM 10 MEDIANTE PROCESO EN BOLPROS	2:30 p.m.
5. APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2021.	2:40 p.m.
6. MODIFICATIVA DE CONTRATO No. 37/2021, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021	2:50 p.m.
7. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	3:00 p.m.
8. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTAS POR MORA	3:10 p.m.
9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PAGO DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE EL SALVADOR AL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO	3:20 p.m.
10. MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE GÉNERO	3:30 p.m.
11. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE A LA UNIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020"	3:40 p.m.
12. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA "EVALUAR LA EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y ECONOMÍA EN EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, AMBIENTALES, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS A LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EJERCIDAS COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO".	3:50 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de Secretario de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres, Miembro propietario Ministerio de Hacienda.
2. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo por parte de ISSS
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Miembro Propietario Cruz Roja.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad-honorem, Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.
Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número setenta para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. AUTORIZACIÓN PARA ALQUILER DE CASA CPTA SAN MIGUEL

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que desde el año 2014 al 2016 el CPTA de San Miguel estuvo operando dentro de las instalaciones del Hospital San Juan de Dios, en la ciudad de San Miguel, y debido a que el espacio sería asignado al ISSS para que operara provisionalmente, ISSS tomó a bien financiar el alquiler de una casa particular que se encuentra ubicada en las cercanías del Hospital.

Desde 2016 a la fecha, el ISSS ha cancelado el alquiler de la casa con un valor de \$300USD mensuales, y asignó un agente de seguridad permanente para la custodia del lugar. El día 06 de octubre del presente año, la Dirección Regional del ISSS San Miguel remite nota sobre arrendamiento de inmueble, el cual se dará por finalizado el 31 de octubre de 2021, solicitando el desalojo de la propiedad ya que advierten que solo financiarán el pago del alquiler correspondiente al mes de octubre. Por ende, se ha realizado la respectiva gestión con las autoridades del Hospital para hacer efectivo el traslado hacia el mismo, con el objeto de reinstalar el funcionamiento del CPTA, cabe mencionar que la adecuación para el traslado se estima en una inversión de \$20,000.00 de acuerdo a Gerencia Administrativa.

A la fecha de la visita, se solicitó la atención de la directora de dicho Hospital, pero debido a que se encontraba en una reunión, delegó al para que pudiera orientar sobre el respectivo proceso. El Lic. aclaró que a la fecha el ISSS aún no ha hecho la devolución oficial de las instalaciones designadas, por lo que están a la espera que se haga dicho proceso de forma escrita para darle la debida formalidad y que se pueda redistribuir el área con las respectivas adecuaciones de los servicios que estarán instalados en el espacio.

Condición actual:

Se realizó la inspección a dicha infraestructura y al llegar se constató que estaba presente personal del área de mantenimiento del ISSS, quienes se encontraban realizando labores de limpieza y desinstalación de algunas adecuaciones realizadas por parte de la institución en el área. El Lic. enfatizó en que precisamente por ello, aún no se podía afirmar cual sería el área que se designaría para que se instalara el CPTA, y solicitan se realice la debida solicitud de dicho espacio y el convenio que lo ampare. Lamentablemente el espacio que sugieren asignar es de 20m² para la adecuación entre ellas, estación de enfermería, sala de espera, oficina para la profesional de Educación para la salud, farmacia, bodega, consultorios (médico, psicólogo, trabajador social, psiquiatra), área de terapia grupal, baños para personal, baño para pacientes y área de cocina. Un espacio insuficiente para la adecuación del CPTA con cubículos en lugar de consultorios y que no tendría bodegas ni Sala de Terapia Grupal.

Propuesta:

Se solicita su visto bueno para realizar el contrato de alquiler con dueña de la casa por un periodo de 6 meses a fin de no detener la atención a usuarios y evaluar la posibilidad base operativa de gerencia administrativa.

Ubicación en inmueble: en Colonia Ciudad Jardín, Calle Las Brisas, No. 1602, San Miguel, Propiedad de: Blanca Lorena Gómez de Rodríguez.

Destino: Continuar funcionamiento de CPTA-San Miguel, a fin de no detener la atención a usuarios y evaluar la posibilidad base operativa de gerencia administrativa.

Monto: \$400.00 USD mensuales.

Condiciones: Sin garantía de depósito, todas las mejoras serán a beneficio de la casa.

Plazo: 2 meses en 2021 y 6 meses prorrogables en 2022.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Finalmente se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se le autorice para suscribir el Contrato de Arrendamiento respectivo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza realizar las gestiones necesarias para suscribir contrato de arrendamiento del inmueble para funcionamiento del CPTA de San Miguel de acuerdo a lo expuesto.

4. ADQUISICIÓN DE TABLETS WIFI/GSM 10 MEDIANTE PROCESO EN BOLPROS

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el día 15 de octubre, mediante memorándum **GA-UTI- 2021/134**, se solicitó por parte del Gerente Administrativo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el cierre del proceso de compra **No. 248/2021**, ya que habían surgido nuevas necesidades en cuanto a cantidades y especificaciones técnicas para la adquisición de Tablets. Este día se ingresará nueva solicitud de compra a UACI, adaptada a las especificaciones técnicas proporcionadas; la cual fue observada por el coordinador de presupuesto; ya que los montos descritos en la solicitud no coinciden con los establecidos en la REPAAC. Esto se debe a que en dicho monto no fueron tomados en cuenta el porcentaje de comisión de BOLPROS más IVA.

Atendiendo al requerimiento de cantidad de equipos (1,000) se presentan ante los miembros del Consejo Directivo asistentes el detalle de las especificaciones técnicas plasmadas en la solicitud de compra:

JUSTIFICACION DE SOLICITUD:

La compra de los equipos tiene como objetivo principal el fortalecimiento de las actividades de trabajo realizadas en las unidades comunitarias de salud familiar (UCSF), las cuales incorporaran dichos equipos como herramientas de trabajo en las áreas de archivo y farmacia.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN SOLICITADO:

ITEM	CODIGO SINAB	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA PRESUPUESTADO
1	60204330	1,000	C/U	TABLETA INFORMÁTICA GENÉRICA DE 8.0" A 10.1" CON CONECTIVIDAD DUAL WIFI + 4G	\$368.00	\$368,000.00
MONTO TOTAL						\$368,000.00

1. DESCRIPCION DEL BIEN

ITEM No. 1 TABLETA INFORMÁTICA GENÉRICA DE 8.0" A 10.1" CON CONECTIVIDAD DUAL WIFI + 4G

a) Pantalla:

- 1) Tamaño de pantalla de 8.0" a 10.1"
- 2) Resolución de la pantalla mínimo 1920 x 1200 px
- 3) Tipo de Display Táctil.
- 4) Antishock

b) Memoria:

- 1) Memoria RAM 3.0 GB RAM como mínimo
- 2) Memoria de almacenamiento incorporada 32 GB, o superior.
- 3) Con capacidad para crecimiento en Memoria Externa/MicroSD 32 GB como mínimo (no incluir)
- 4) Procesador: 2.7GHz, 1.7GHz, Octa-Core como mínimo



- c) Conectividad:
 - 1) WIFI
 - 2) GSM 4G (Opcional)
 - 3) Bluetooth
 - 4) USB
- d) Cámara:
 - 1) Cámara Frontal 5.0MP o superior
 - 2) Cámara Trasera 8.0 MP o superior
- e) Sensores:
 - 1) Acelerómetro
 - 2) Sensor de huella dactilar
 - 3) Giroscopio
 - 4) Geomagnético
 - 5) Hall
 - 6) Sensor Luz RGB
 - 7) Sensor de Proximidad
- f) Case Protector:
Inclúyase, con característica antideslizante
- g) Lápiz para tablet:
Requerido
- h) Batería:
 - 1) Capacidad de la batería 5,050 mAh o superior.
 - 2) Batería extraíble o al menos una sustitución por desgaste normal en centro de servicio autorizado durante el período de garantía, cuando la capacidad de carga sea del 15% o menos.
- i) Sistema Operativo:
Android 9 o superior (Actualizable a versiones más recientes)
- j) Las tablets deberán incluir:
 - 1) Cargador 100-240V 50-60Hz
 - 2) Cable de comunicación/cargador USB-Micro USB ó USB-Tipo C.

Debe de realizar las funciones siguientes:

- a) Gestión de Correo Electrónico Móvil
- b) Solución de puerta de enlace en línea para proporcionar control de acceso al servidor de correo electrónico en funcionamiento para cifrar datos y archivos adjuntos
- c) Capacidad para imponer la autenticación de dos factores a través de un certificado de cliente.
- d) Aplicación de navegación de intranet para acceso seguro a aplicaciones web
- e) Ver y agregar archivos en las instalaciones y repositorios basados en la nube
- f) Capacidad para administrar dispositivos portátiles y dispositivos periféricos como gafas inteligentes,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

impresoras u otros accesorios.

- g) Solución remota de problemas, herramientas de diagnóstico y soporte para ejecutar y finalizar procesos y capturar registros de forma remota

Condiciones:

Tiempo de entrega: 30 días calendario posterior a la distribución del contrato.
Garantía: Cumplimiento de Contrato/ Garantía de Fabricante
Lugar de entrega: Oficinas de FOSALUD

En este sentido se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo la terminación del proceso de compra de Tablets No. 248/2021 que se desarrollaba en BOLPROS y se solicita la autorización respectiva para el inicio del nuevo proceso bajo las especificaciones, justificación y condiciones detalladas, siempre bajo la modalidad de compra mediante BOLPROS.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido informe de terminación de proceso de compra de Tablets N°248/2021 en BOLPROS, y se autoriza iniciar un nuevo proceso bajo las especificaciones, justificación y condiciones detalladas, siempre bajo la modalidad de compra mediante BOLPROS.

5. APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2021.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD asistentes, que en base al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se debe informar al titular de cada Institución la Ejecución del Programa Anual de Compras. Por lo que en esta ocasión se presenta la ejecución del tercer trimestre del año 2021.

AVANCE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES				
PERIODO: 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE / 2021				
Nombre de la Institución: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)				
Código Institucional:	3235			
Ejecución de la programación	FECHA: lunes 11 de Octubre 2021			
FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO:		\$1,879,611.27	
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$42,738.00	\$147,521.98	\$91,363.81	\$281,623.79
Licitación Pública	\$0.00	\$71,733.32	\$333,125.00	\$404,858.32
Compra Directa	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Compra Bolpros	\$349,423.60	\$200,618.65	\$541,293.91	\$1,091,336.16
Modificaciones	\$42,003.00	\$0.00	\$59,790.00	\$101,793.00
Total Ejecutado	\$434,164.60	\$419,873.95	\$1,025,572.72	\$1,879,611.27
Total Programado	\$537,565.25	\$220,862.23	\$615,198.23	\$1,373,625.71
Diferencia porcentual (%) Ejecutado/Programado	80.77%	190.11%	166.71%	136.84%

Con base a lo anterior el Director Ejecutivo señala al Consejo Directivo, que por mandato de ley es necesario no sólo conocer dicho informe, sino dar la aprobación de la ejecución realizada en el tercer trimestre del Programa Anual de Compras del periodo 2021 del FOSALUD.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido y se aprueba el INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2021.

6. MODIFICATIVA DE CONTRATO No. 37/2021, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021

El Director Ejecutivo del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el Administrador del Contrato No. 37/2021 derivado de la LP No. 09/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021", en fecha 07 de octubre del corriente año, presentó memorándum a la UACI, en el que solicita la modificación del contrato en referencia, debido a que el Contratista señor **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ, ESTRUCTURAS METÁLICAS SAN JUAN BOSCO**, solicita aprobación para cambiar el tamaño de los rodos giratorios de goma maciza de 4" altamente resistente por rodos giratorios de goma maciza de 2" altamente resistente para los ítems números 8, 9 y 10 (anaquel con puerta de vidrio, anaquel metálico con puerta metálica y chapa de seguridad y anaquel metálico con puerta metálica y chapa de seguridad; este anaquel posee tres puertas). De autorizarse el cambio del tamaño de los rodos, el Contratista, ofrece instalar 2 rodos adicionales en cada uno de los anaqueles contratados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	U/M	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUJETA A CAMBIO	
				SEGÚN CONTRATO	CAMBIO SOLICITADO
8	62504260	C/U	80	ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA DE VIDRIO Y CHAPA DE SEGURIDAD. 4 rodos giratorios de goma maciza de 4" altamente resistentes, rodos delanteros con sistema de freno y 2 traseros sin freno.	6 rodos giratorios de goma maciza de 2" altamente resistentes, 2 rodos delanteros con sistema de freno y 4 rodos sin freno.
9	62504250	C/U	160	ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA METÁLICA Y CHAPA DE SEGURIDAD. 4 rodos giratorios de goma maciza de 4" altamente resistentes, rodos delanteros con freno y 2 traseros sin freno.	6 rodos giratorios de goma maciza de 2" altamente resistentes, 2 rodos delanteros con freno y 4 sin freno.
10	62504250	C/U	100	ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA METÁLICA Y CHAPA DE SEGURIDAD. 6 rodos giratorios de goma maciza de 4" (delanteros con sistema mecánico de frenos) distribuidos uniformemente a efecto de que exista buen soporte, estabilidad y sobre todo seguridad en su uso.	8 rodos giratorios de goma maciza de 2" altamente resistente, 2 rodos delanteros con sistema de frenos y 6 sin frenos.

El Director Ejecutivo expresa que en opinión del Administrador de Contrato, la diferencia en el tamaño en los rodos de 4" a 2", no afecta el funcionamiento y estabilidad de los anaqueles, considerando que dichos muebles tendrán 2 rodos adicionales, compensa y sobrepasa la capacidad de peso que estos muebles deben soportar con relación al uso para lo que son requeridos, ya que los muebles han sido requeridos con márgenes de holgura con relación al peso que deben soportar. El Administrador de Contrato expresa que es de interés institucional contar con dichos muebles, a la brevedad posible para cubrir nuevas aperturas en UCSF, Hogares de Espera Materna y otros servicios de salud. Finalmente, el Director Ejecutivo, manifiesta que la modificación



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

del referido contrato tiene su base en los artículos 42 literal e), 83-A de la LACAP y a CLÁUSULA NOVENA del Contrato No. 37/2021.

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la aprobación para modificar el **Contrato No. 37/2021 derivado de la LP No. 09/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021"**, para que el Contratista entregue los anaqueles de los ítems Nos. 8, 9 y 10 con rodos giratorios de goma maciza de 2" altamente resistentes, más 2 rodos adicionales en cada uno de los muebles contratados.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la modificativa del Contrato No. 37/2021 derivado de la Licitación Pública No. 09/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021", para que el Contratista entregue los anaqueles de los ítems Nos. 8, 9 y 10 con rodos giratorios de goma maciza de 2" altamente resistentes, más 2 rodos adicionales en cada uno de los muebles contratados.

7. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual, propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 107/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 69/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PERSONAL QUE LABORA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. AÑO 2021"	\$ 62,248.00	Colaborador Técnico de Equipos y Tecnologías Medicas	20/10/2021
2	Acuerdo No. 108/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 70/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS AL PERSONAL EN PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FOSALUD"	\$ 9,492.00	Colaboradora Administrativa	20/10/2021
3	Acuerdo No. 109/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 71/2021 "ADQUISICIÓN DE TEST PSICOLÓGICO PARA CADA CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, (CPTA)"	\$1,800.00	Coordinador de Programa Hábitos Saludables	20/10/2021
4	Acuerdo No. 110/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 72/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES"	\$ 10,000.00	Coordinador de Programa Hábitos Saludables	20/10/2021



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5	Acuerdo No. 111/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION SIN COMPETENCIA No. 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS A PARTICIPANTES DE PASANTÍA ACADÉMICA - MISIÓN OFICIAL EN MÉXICO"	\$ 1,100.00	Coordinador de Programa Hábitos Saludables	20/10/2021
---	---	---	-------------	--	------------

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de administradores de contrato de conformidad a los Artículos 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

8. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTAS POR MORA

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que debe comisionarse a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces, para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que además en Reunión Ordinaria número SESENTA Y UNO, punto número SEIS PUNTO DOS, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno, se acordó el punto que literalmente dice "COMISIONAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA RECIBIR INFORMES DE INCUMPLIMIENTO Y A LA GERENCIA LEGAL PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES EN COMPRAS PÚBLICAS".

Por lo que la Gerencia Legal está facultada para tramitar procedimientos de sanciones de compras públicas a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra, de informe de incumplimientos gestionada por la UACI al Consejo Directivo; (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP).

En razón de lo anterior, se presenta el resumen de algunas resoluciones finales ante el Consejo Directivo, para que determine la imposición de las sanciones que contiene el incumplimiento del contratista sobre la mora en la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras institucionales de acuerdo al siguiente detalle:

	No. de proceso	Nombre de proceso	Sociedad / persona natural	Días de retraso	Monto de multa
1	DE-GL-IM-AI 2021/01	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD AÑO 2019	INGETEC, S.A. DE C.V.	60	\$1,916.40
2	DE-GL-IM-AI 2021/02	ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS (INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS) PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD. AÑO 2019	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V	39, 39, 39, 39 y 90	\$1,402.80
3	DE-GL-IM-AI 2021/03	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2019	DPG, S.A. DE C.V.	01	Absolutoria



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

4	DE-GL-IM-AI 2021/04	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2019	DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.	01	Absolutoria
5	DE-GL-IM-AI 2021/05	COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19. AÑO 2020	THE COFFEE NET, S.A. DE C.V.	02	Pagó la multa (\$13.28)
6	DE-GL-IM-AI 2021/06	ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS (INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS) PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO DE FOSALUD. AÑO 2019	MINDISAL, S.A. DE C.V.	83	\$1,045.31
7	DE-GL-IM-AI 2021/08	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES. 2019	MIS, S.A. DE C.V.	15	Pagó la multa (\$304.17)
8	DE-GL-IM-AI 2021/09	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2019	BUSINESS CENTER, S.A DE C.V.	3 y 40	\$304.17
9	DE-GL-IM-AI 2021/10	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2019	LIBRERÍA CERVANTES, S.A DE C.V	24	\$304.17
10	DE-GL-IM-AI 2021/11	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2019	FALMAR, S.A DE C.V	08	Absolutoria
11	DE-GL-IM-AI 2021/12	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES. AÑO 2019	HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	74	\$428.34
12	DE-GL-IM-AI 2021/13	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2019	R QUIMICA, S.A DE C.V.	06	\$304.17
13	DE-GL-IM-AI 2021/14	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD 2018	HOSPITALAR, S.A DE C.V.	19	\$1,900.00
14	DE-GL-IM-AI 2021/15	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2019	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	24 y 4	\$304.17
15	DE-GL-IM-AI 2021/16	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2019	D'QUISA, S.A DE C.V.	02 y 7	\$304.17
16	DE-GL-IM-AI 2021/17	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD. AÑO 2019	INGETEC, S.A. DE C.V.	95	\$4,830.25



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las resoluciones de imposición de las sanciones que contiene el incumplimiento de los contratistas sobre la mora en la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras institucionales de acuerdo a lo planteado.

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PAGO DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE EL SALVADOR AL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que El Salvador, como Estado parte del *Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT)*, ha asumido una serie de las obligaciones, dentro de las cuales, se encuentra el pago de una contribución bienal señalada de carácter voluntario, efectuada con la finalidad de apoyar la aplicación del mismo.

Dicha contribución, fue establecida en el marco de la celebración de la Segunda Conferencia de las Partes del Convenio, realizada del 30 de junio al 6 de julio de 2007, en Bangkok (Tailandia); dentro de la Cuarta Sesión Plenaria efectuada en torno al Art. 26 del CMCT, el cual, hace referencia a: *Recursos financieros y mecanismos de asistencia*.

Siendo así que, las partes, en sus primeros tres numerales se acordaron:

- 1) *“pedir a la Secretaría del Convenio que busque activamente contribuciones extrapresupuestarias de las Partes y otros donantes internacionales, incluidas organizaciones intergubernamentales, específicamente para ayudar a las Partes que lo requieran a realizar evaluaciones de necesidades y desarrollar propuestas de proyectos y programas de asistencia financiera de todas las fuentes de financiamiento disponibles;*
- 2) *invitar a la Directora General de la OMS a que preste apoyo a la Secretaría del Convenio para ayudar a las Partes necesitadas a desarrollar propuestas de proyectos y programas de asistencia financiera de todas las fuentes de financiamiento disponibles, incluso, entre otras cosas, señalando este aspecto del trabajo de la Secretaría del Convenio a la atención de donantes potenciales durante las negociaciones de financiación y alentando activamente a éstos a aportar contribuciones para este trabajo;*
- 3) *instar a las Partes donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias voluntarias, específicamente para la finalidad indicada en los párrafos 1 y 2”.*

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que FOSALUD, ha sido nombrado como punto focal del país para la aplicación del CMCT, mediante oficio con referencia 2021-6000-139, de fecha 15 de junio del presente año, dirigido a la Jefa de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, en este sentido, se solicita la autorización del honorable Consejo Directivo, para efectuar el pago de dicha contribución por un monto total de \$1,483.00, del cual, \$1,370.00 USD corresponden a la contribución del bienio 2020-2021 y \$113.00 USD, corresponden a un saldo pendiente del bienio 2018-2019.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba se realice el pago de carácter voluntario de parte de FOSALUD como punto focal para la aplicación del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) a la Secretaría del Convenio Marco de la OMS por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,483.00), del cual, \$1,370.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden a la contribución del bienio 2020-2021 y \$113.00 USD, corresponden a un saldo pendiente del bienio 2018-2019.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

10. APROBACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE GÉNERO

El Director Ejecutivo hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes que a petición de la Unidad de Género, es necesario someter a autorización la modificación del punto de acta aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo #56 con fecha 21 de abril de 2021, mediante el cual, se conformó el Comité de Género.

El motivo de la modificación al Comité de Género se debe a que la mayoría de personas que los conformaron en su momento, ya no forman parte de la institución, por tanto para el debido funcionamiento del mismo se necesita nombrar nuevos representantes para operativizar las funciones descritas en el reglamento de funcionamiento interno.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo, que para facilitar la importante tarea de la transversalización del enfoque de género a nivel Institucional, el equipo que conformará con sus respectivos Titulares y Suplentes que son los siguientes:

- Titular Director(a) Ejecutivo(a), Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, suplente: Asesor técnico de Dirección Ejecutiva, ¹
- Titular Gerente Legal, suplente: Coordinador(a) de Contratos, Licenciada
- Titular Jefa Unidad de Género Licenciada, suplente: Colaborador (a) Unidad de Género
- Titular Gerente de Talento Humano suplente: jefe(a) de Unidad de Compensaciones
- Titular Coordinador(a) de Primer Nivel de Atención de la Gerencia Técnica, suplente: Médico Supervisor
- Titular Jefe de la unidad de Medio Ambiente y Coordinación de Salud y Seguridad Ocupacional, Licenciado, suplente: Coordinador de la unidad de Medio Ambiente y Coordinación de Salud y Seguridad Ocupacional
- Titular Coordinador(a) de Gestión de Proyectos, suplente: Coordinador(a) de Proyectos
- Titular Gerente Administrativo Licenciado, suplente: Coordinador(a) de Infraestructura,
- Titular: Jefa de Comunicaciones, suplente; Técnico en Comunicaciones y Digital Manager
- Titular Jefe(a) de Planificación, Licenciada Ana Girón, suplente: Encargada de Costos Licenciada



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la modificación propuesta al Comité de Genero por las razones antes expuestas.

11. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE A LA UNIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que como máxima autoridad de la Institución debe de informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó un **Examen Especial sobre la evaluación del Control Interno y el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a la Unidad de Selección y Contratación de personal correspondiente al periodo 2020.**

Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

1. Deficiente formulación presupuestaria en el rubro 51 Remuneraciones con respecto a Contrataciones permanentes.

Analizamos las contrataciones efectuadas y vinculadas al régimen de Contrato Individual de trabajo durante el periodo objeto de estudio, comprobando que el Coordinador de Presupuesto no formuló adecuadamente el presupuesto concerniente al rubro 51 "Remuneraciones", con respecto a plazas por Contrato permanentes debido a que no incorporó las Plazas creadas en Ejecución, plazas suprimidas, reclasificación de plazas, es decir, no actualizó las plazas, a pesar que la documentación fue proporcionada por la Gerencia de Talento Humano oportunamente, prueba de ello es que se determinó un total de **58 plazas contratadas que no cuentan con disponibilidad presupuestaria.** (Ver cuadro N°1).

Cuadro N°1

Detalle de Plazas que no cuentan con presupuesto.

N°	Nombre de la Plaza	Cantidad de Plaza	Monto de la plaza	Dependencia	Fecha de Contratación
1.	Jefe de la Unidad de Medio Ambiente	1	\$ 1,500.00	Unidad de Medio Ambiente	1/1/2020
2.	Colaborador Administrativo	2	\$ 956.62	Unidad de Selección y Contratación de personal	14/12/2020 01/07/2020
3.	Técnico en Mantenimiento Infraestructura	2	\$ 520.00	Unidad de Servicios Generales.	01/07/2020 01/01/2020
4.	Coordinador de Contrato	1	\$ 1,400.00	Unidad Jurídica	19/11/2020
5.	Técnico en mantenimiento Vehicular	1	\$ 700.00	Unidad de Servicios Generales.	29/01/2020
6.	Regente	1	\$ 956.62	BOSEM Y CPTA	Vacante
7.	Redactor y Fotógrafo	1	\$ 1,200.00	Unidad de Comunicaciones	27/07/2020
8.	Técnico en comunicaciones y digital	1	\$ 1,200.00	Unidad de Comunicaciones	25/03/2020
9.	Motorista II	1	\$ 432.00	Unidad Jurídica	Ocupa plaza de Mantenimiento e infraestructura y desempeñando funciones de motorista. (No está creada la plaza)



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

N°	Nombre de la Plaza	Cantidad de Plaza	Monto de la plaza	Dependencia	Fecha de Contratación
10.	Biomédico	1	\$ 1,000.00	Unidad de Gestión de medicamentos y Tecnologías	07/12/2020 Servicios profesionales y en enero 2021 Contrato.
11.	Asistente Financiera	1	\$ 1,000.00	Gerencia Financiera	01/4/2020
12.	Jefe de la Unidad de Genero	1	\$ 1,700.00	Unidad de Genero	14/07/2019
13.	Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional	1	\$ 1,200.00	Unidad de Medio Ambiente	11/09/2020
14.	Médico General (6 horas)	1	\$ 805.18	Unidad de Medio Ambiente	11/09/2020
15.	Enfermera (8 horas)	1	\$ 653.00	Unidad de Medio Ambiente	11/09/2020
16.	Auxiliar de Servicio (8 horas)	1	\$ 392.40	Unidad de Medio Ambiente	17/04/2020
17.	Técnico en mantenimiento de radios	1	\$ 956.62	Seguridad Institucional	07/09/2020
18.	Asistencia Administrativa	1	\$ 908.30	Gerencia Administrativa	02/03/2020
19.	Médico Epidemiólogo	1	\$ 1,700.00	Gerencia Técnica	01/08/2020
20.	Colaborador Administrativo UACI	1	\$ 956.62	UACI	01/06/2020
21.	Colaborador Jurídico	1	\$ 1,260.00	Unidad Jurídica	03/01/2020
22.	Digitador	5	\$ 465.00	Gerencia de Talento Humano	No se crearon
23.	Psicólogos	2		Gerencia Técnica	Solo 1 interino se contrató y en Acuerdo de Consejo no se encuentra definido el monto plaza. Si tiene Descriptor de puesto.
24.	Asistente de Auditoría	1	\$ 1,078.35	Auditoría Interna	24/08/2020
25.	Asistente Administrativo	1	\$ 908.30	Gerencia Administrativa	No se creó la plaza
26.	Colaborador Unidad de Genero	1	\$ 1,100.00	Unidad de Genero	27/07/2020
27.	Auxiliar Administrativo	1	\$ 717.14	Gerencia Financiera	17/07/2020
28.	Supervisor de Odontología	1	\$ 1,500.00	Gerencia Técnica	24/08/2020
29.	Colaborador Administrativo	1	\$ 1,200.00	Gerencia Administrativa	01/01/2020
30.	Odontólogo	1	\$ 603.20	Gerencia Técnica	05/12/2020
31.	Médico 4HD	1	\$ 603.20	Gerencia Técnica	05/12/2020
32.	Enfermera 4HD	1	\$ 337.00	Gerencia Técnica	05/12/2020
33.	Encargado de Farmacia 4HD	1	\$ 231.13	Gerencia Técnica	05/12/2020
34.	Encargado de Farmacia 4HD	1	\$ 229.75	Gerencia Técnica	05/12/2020
35.	Asistente Dental 4HD	1	\$ 210.50	Gerencia Técnica	05/12/2020
36.	Auxiliar de Servicio 4HD	1	\$ 210.50	Gerencia Técnica	05/12/2020
37.	Encargado de Mantenimiento de instalaciones físicas e infraestructura	1	\$ 1,100.00	Gerencia Técnica	26/10/2020
38.	Auxiliar Administrativo	1	\$ 707.00	Gerencia de Talento Humano	01/01/2020
39.	Colaborador Administrativo	1	\$ 956.42	Gerencia Técnica	06/11/2020
40.	Coordinador de la Gerencia Legal	1	\$ 1,500.00	Gerencia Legal	Se crearon 2 plazas de coordinador de la Gerencia Legal a pesar de que el Acuerdo de Consejo aprobó 1
41.	Auxiliar Financiero	1	\$ 907.00	Gerencia Financiera	01/01/2020



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Nº	Nombre de la Plaza	Cantidad de Plaza	Monto de la plaza	Dependencia	Fecha de Contratación
42.	Coordinador de UACI	1	\$ 1,800.00	Gerencia Administrativa	30/10/2020
43.	Supervisores de Farmacias	8	\$ 1,227.00	Gerencia Técnica	08/02/2021
44.	Gerente Legal	1	\$ 3,000.00	Dirección Ejecutiva.	
		58			

Normativas Incumplidas

Normas de Formulación Presupuestaria 2021

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

Manual de procesos para la ejecución presupuestaria.

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Prohibición

Art. 42.- No se podrá disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni para una finalidad distinta a la prevista en el presupuesto, excepto lo establecido en el Art. 45 de esta Ley.

Niveles de Responsabilidad

Art. 48.- El seguimiento y evaluación presupuestaria se realizará en los siguientes niveles de responsabilidad:

- Del seguimiento y evaluación global del Presupuesto General del Estado, son responsables el Ministerio de Hacienda y el Director General del Presupuesto;
- Del seguimiento y evaluación de cada presupuesto institucional, es responsable la autoridad máxima de cada entidad o institución sujeta a esta Ley;
- Del seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el jefe de la unidad Financiera Institucional.

2. Inexistencia de Procedimientos para el ingreso, traslado, suspensiones y despidos pertenecientes a la Ley de Servicio Civil.

Analizamos el Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia del Talento Humano, que data del 2014; cuyo objetivo es establecer los lineamientos a seguir para evaluar y seleccionar el Talento Humano que se desempeñará en cualquiera de los puestos de trabajo dentro de FOSALUD, sin embargo, comprobamos que no se ha diseñado un procedimiento por escrito y autorizado por la máxima autoridad para el ingreso del personal a Ley de Salario, imponer suspensiones sin goce de sueldo, determinar postergaciones en el derecho a ascenso, resolver sobre rebajas de categoría; autorizar despidos pertenecientes a la Ley de Servicio Civil.

Normativa Incumplida

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).
Actividades de Control.**

3. Contratación de personal sin seguir el debido proceso establecido en la Ley de Servicio Civil.

Examinamos las contrataciones vinculadas por nombramiento o Acuerdo Administrativo (Ley de Salario), efectuadas por la Unidad de Selección y Contratación de Personal mediante las cuales realizaron un total de 6 contrataciones, que no siguieron el debido proceso establecido en la Ley de Servicio Civil para ingresar y pertenecer a la carrera



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

administrativa, debido a que en caso de existir plazas vacantes o por ascenso deben publicarse, observando que la Jefa de Selección y Contratación obvió los requisitos tales como: sometimiento a pruebas de idoneidad, verificación del cumplimiento del periodo de prueba, llamamiento a los aspirantes, selección de candidatos, que además debieron ser efectuadas conjuntamente con la Comisión de Servicio Civil, el detalle de lo observado se presenta a continuación:

Cuadro N° 2

Detalle del personal contratado sin seguir el debido proceso establecido en la Ley de Servicio Civil.

N°	Nombre	Cargo	N° de Expediente	Comentario
1.		Colaborador Jurídico	005-20	Ingreso en enero 2020
2.		Encargada de Archivo UACI	063-20	Ingreso en Junio 2020
3.		Médico Coordinador	048-20	Ingreso en Septiembre 2020
4.		Encargada de Fondo Circulante	049-20	Ingreso en Julio 2020
5.		Ordenanza	057-20	Ingreso en mayo 2020
6.		Ordenanza	058-20	Ingreso en Agosto 2020

Normativa Incumplida

Ley de Servicio Civil.

4. Incumplimiento al Reglamento Interno de trabajo con respecto al reclutamiento, selección y contratación.

Evaluamos una muestra de los expedientes que respaldan las contrataciones efectuadas por la Unidad de Selección y Contratación mediante contrato individual de trabajo (permanente), constatando que existe incumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la salud, con respecto al reclutamiento, selección y contratación debido a que no se evidencia en los expedientes las fases del concurso como son: Análisis curricular de postulantes; Evaluaciones Psicométricas y entrevistas para determinar la idoneidad del postulante, Análisis de resultados (elaboración de ternas), Selección y Contratación, entre otros, únicamente se evidencia en expediente la documentación requerida para el ingreso. El detalle de lo observado se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3

Detalle de expediente de empleados que no evidencia la fase del concurso.

N°	Nombre de empleado	Cargo	N° de Expediente
1.		Técnico de mantenimiento	001-20
2.		Colaborador Jurídico	033-20
3.		Inspector de Salud	017-20
4.		Asistente Administrativa	029-20

Normativas Incumplidas

Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Salud, vinculado bajo el régimen de Contrato Individual de trabajo.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

5. Pago de salario mayor a lo aprobado por el Consejo Directivo.



Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 9 de reunión extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2020, se aprobó la creación de plaza para el cargo de **Colaborador Técnico de equipos y otras tecnologías médicas Biomédico** para la Unidad de Servicios Generales, perteneciente a la Gerencia Administrativa, con un salario de \$ 1,000.00, no obstante, constatamos que la Unidad de Selección y Contratación efectuó la contratación en el mes de diciembre 2020 por servicios profesionales, por un monto de \$1,500.00, cantidad superior a lo aprobado por el Honorable Consejo Directivo; y en enero de 2021 firmó contrato individual de trabajo recibiendo además el beneficio de la compensación económica de \$500.00, sin cumplir el mes de prueba, actualmente se paga un salario de \$2,000.00 (incluye la compensación económica).

Normativas Incumplidas

6. Diferencia de plazas creadas entre el Coordinador de Presupuesto y el área de planilla.

Analizamos el detalle de plazas por Contratos aprobado y elaborado por el Coordinador de Presupuesto y lo comparamos con el Sistema de información de Recursos Humanos (SIRH) generado por el área de planilla, identificando diferencia de 12 plazas; comprobando que ambas áreas no realizan conciliación sobre los registros que se generan. El detalle de lo observado se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4.

Diferencias de plazas existentes entre Presupuesto y Planilla.

N°	Referencia presupuestaria (Planilla)	Descripción de la plaza	Cantidad de Plaza		Diferencia
			Presupuesto	Planilla	
1.	208	Médico Supervisor	7	8	1
2.	2074	Inspector de salud	12	13	1
3.	3382	Colaborador Administrativo	0	1	1
4.	3397	Colaborador Administrativo	0	1	1
5.	3398	Colaborador Administrativo	0	1	1
6.	2219	Colaborador Jurídico	7	8	1
7.	3380	Encargado de Quejas y denuncias	0	1	1
8.	3395	Coordinador de Contrato	0	1	1
9.	3378	Asistente	0	1	1
10.	3394	Jefe de Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional	0	1	1
11.	3399	Asistente Administrativo	0	1	1
12.	3379	Asistente	0	1	1
		Total:	26	38	12

Normativa Incumplida

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Conciliación Periódica de

7. Ajustes entre rubros presupuestarios sin el conocimiento del Honorable Consejo Directivo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Analizamos los ajustes entre rubros presupuestarios con el objetivo de reforzar el Rubro **51 Remuneraciones**, efectuados durante los meses de Junio, Agosto, Septiembre y Noviembre por la Gerencia Financiera; comprobando que de conformidad a lo establecido a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, debieron ser objeto de conocimiento para su seguimiento y evaluación por el Honorable Consejo Directivo, no obstante, comprobamos que los ajustes únicamente fueron autorizados a nivel operativo es decir, firmados por el Gerente Financiero. El detalle de lo observado se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 5

Detalle de ajustes efectuados durante los meses de Junio, Agosto, Septiembre y Noviembre de 2020.

N° de Modificación de PEP	Fecha	Rubro		Monto	Justificación
		Disminución	Refuerzo		
2	4/6/2020	54599	51201	\$ 523,805.00	Para pago del personal interino para los meses de Julio a diciembre e incorporar las contribuciones laborales de Ley. Acuerdo de Consejo Directivo de sesión extraordinaria N° 11 del 16/04/2020
3	12/8/2020	61105	51201	\$ 400,000.00	Para pago de salarios del personal contratado para cubrir la Emergencia Nacional por COVID-19 para los meses de Agosto y Septiembre/2020. El monto estaba destinado para la adquisición de un vehículo, camiones y furgones equipados para odontología en jornadas móviles
4	22/9/2020	54105		\$ 6,721.08	Total de la modificación \$ 75,649.76 conformada de la siguiente forma: \$ 47,374.65 saldos disponibles de los meses entre mayo a septiembre, y un monto de \$955.28 del mes de octubre en el rubro 51 de UPLT 0101 "Dirección y Administración y la UPLT 0204 Promoción de la Salud y prevención de enfermedades, con el objetivo de financiar contrataciones de personal creadas en ejecución durante el transcurso del presente ejercicio fiscal dichas contrataciones se han realizado para el apoyo administrativo de varias Unidades Organizativas y en refuerzo para las Unidades de Alcohol y Tabaco bajo el sistema de pagos de Contratos
		54109		\$ 9,000.00	
		54110		\$ 4,242.00	
		54114		\$ 19,130.46	
		54301		\$ 18,869.26	
		54306		\$ 4,756.96	
		54310		\$ 12,930.00	
			51201	-\$ 70,709.00	
			51402	-\$ 2,715.00	
		51502		-\$ 2,225.76	
5	12/11/2020	54108		\$ 1,019,222.01	Reprogramación por un monto de \$1,578,985.00 conformada de la siguiente manera: \$ 85,126.00 mediante el cual se trasladan saldos disponibles de los meses entre abril a octubre en el Rubro 51 Remuneraciones de la UPLT 101 Dirección y Administración y la UPLT 202 "Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer" por un monto \$ 1,578,985.00 ambos movimientos tienen como objetivo financiar el pago de compensación Salarial, contratado por Ley de Salario según Art. 60-A del Reglamento Interno Trabajo se incluye además el complemento para el pago de la indemnización del personal por contrato individual de trabajo y economías salariales.
		54114		\$ 32,000.00	
		54301		\$ 39,072.92	
		54302		\$ 52,972.29	
		54303		\$ 54,858.38	
		54304		\$ 42,916.89	
		54305		\$ 32,505.00	
		54313		\$ 82,346.40	
		54399		\$ 7,936.50	
		54401		\$ 6,366.00	
		54505		\$ 8,810.00	
		55602		\$ 185,228.61	
		54203		\$ 14,750.00	



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

N° de Modificación de PEP	Fecha	Rubro		Monto	Justificación
		Disminución	Refuerzo		
			51207	-\$ 6,525.00	
			51702	-\$ 234,900.00	
			51702	-\$ 14,750.00	
			51107	-\$ 1,322,810.00	

Normativas Incumplidas

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Niveles de Responsabilidad

Art. 48.- El seguimiento y evaluación presupuestaria se realizará en los siguientes niveles de responsabilidad:

Del seguimiento y evaluación global del Presupuesto General del Estado, son responsables el Ministerio de Hacienda y el Director General del Presupuesto;

- Del seguimiento y evaluación de cada presupuesto institucional, es responsable la autoridad máxima de cada entidad o institución sujeta a esta Ley;
- Del seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el jefe de la unidad Financiera Institucional.

Además de las responsabilidades señaladas anteriormente en este artículo, la Dirección General de Inversión y Crédito Público, informará a la Dirección General del Presupuesto, respecto al avance de la ejecución de los proyectos contenidos en los Programas de preinversión e Inversión del sector público. Asimismo, el Ministerio de Hacienda recomendará al CONIP la suspensión de proyectos que no tengan un adecuado nivel de ejecución y la eliminación de la respectiva asignación presupuestaria.

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo

Jefe/a de Unidad de Presupuesto

- Funciones básicas

- ✓ Evaluar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria, mediante el análisis a las asignaciones de los gastos, para proporcionar información a la Gerencia Financiera y Dirección Ejecutiva para la toma de decisiones en materia presupuestaria.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Evalúamos el cumplimiento a recomendaciones emitidas en Informe Final, **Auditoría Externa Integral para el Fondo Solidario para la Salud para los Ejercicios Correspondientes de 01 enero al 31 de diciembre de 2018 y 2019**, comprobando que no se ha dado cumplimiento a dichas recomendaciones, el detalle de lo observado se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5.

Detalle de recomendaciones emitidas en informe de Auditoría Externa Integral para FOSALUD, correspondiente de 01 enero al 31 de diciembre de 2018 y 2019.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Título del Hallazgo	Recomendación
1.- EXPEDIENTES DE PERSONAL DESACTUALIZADOS. En La revisión física de los expedientes de personal, se encontraron varios puntos desactualizados como lo son datos personales y evaluaciones anuales. Posterior se nos dio a conocer que desde el 2016 se llevan estas actualizaciones en un programa computarizado llamado Sistema de Administración del Talento Humano (SATH), pero no hay evidencia de actualización de los procedimientos para la implementación de este.	Se recomienda a la Gerencia de Talento Humano actualizar los expedientes señalados, correspondiente a nivel de jefaturas, e implementar acciones para garantizar la actualización de todos los expedientes de personal según anexo N°1).

Normativas Incumplidas

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Se recomienda a la Gerente de Talento Humano lo siguiente:

1. Actualizar el Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Talento Humano por encontrarse desactualizado, e incorporar procedimiento para la contratación de personal vinculados por nombramiento o Acuerdo Administrativo para los casos que exista plaza vacante, incluyendo los requisitos exigidos en la Ley de Servicio Civil, en las cuales interviene la Comisión de Servicio Civil.
2. Cumplir con lo establecido en la Ley de Servicio Civil con respecto a contrataciones de personal para ocupar plazas vacantes existentes, traslados y remoción de personal, asimismo, analizar los casos presentados en el cuadro N°2, tomar las acciones pertinentes.
3. Fortalecer el control interno con respecto a dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo sobre la creación y denominación de la plaza, salario asignado y tomar acciones administrativas para solventar el pago indebido; además, se recomienda con el hallazgo N° 5 analizar el caso y tomar acciones administrativas para corregir, solventar, lo observado en el presente informe.

Se recomienda al Jefe de la Unidad Financiera Institucional lo siguiente:

1. Dar seguimiento a la implementación del control interno sobre la disponibilidad presupuestaria de las plazas existentes con el objetivo de consolidar la información de plazas respecto a: congeladas, sustituidas, suprimidas, creadas por economías salariales, vacantes, entre otros, con el propósito de actualizar las plazas y adicionar las en ejecución de modo que se incorporen en la etapa de formulación del presupuesto institucional;
2. Girar instrucciones al Coordinador de Presupuesto para que realice conciliación de plazas en ejecución con la Gerencia de Talento Humano y dar seguimiento con el propósito de unificar el detalle de plazas para ser considerado en la formulación y ejecución del presupuesto;



3. Dar cumplimiento a Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado con respecto al seguimiento y evaluación presupuestaria, es decir que los ajustes entre rubros presupuestarios cumplan con los niveles de aprobación establecidos en la Ley.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tienen por recibidos los resultados del Examen Especial sobre la evaluación del Control Interno y el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a la Unidad de Selección y Contratación de personal correspondiente al periodo 2020.

12. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA “EVALUAR LA EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y ECONOMÍA EN EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, AMBIENTALES, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS A LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EJERCIDAS COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que como máxima autoridad de la Institución debe de informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó un **Examen Especial sobre la evaluación de la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos a la Unidad de Seguridad Institucional, correspondiente al año 2020, así como también el cumplimiento de funciones ejercidas como Administrador de Contrato.**

Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

1. **Incumplimientos al contrato N°05/2020 denominado “Contratación del servicio de Seguridad Privada para el Fosalud 2020” e incumplimientos de funciones del Administrador de Contrato.**

Analizamos el contrato del servicio de Seguridad Privada para el Fosalud 2020, identificando incumplimientos a algunas cláusulas contractuales por parte del contratista, siendo responsabilidad del Administrador de Contrato velar por su cumplimiento; el detalle de lo observado se detalla a continuación:

- a) Constatamos que la cláusula segunda: Condiciones Generales y/o Específicas establece: el contratista debe realizar pagos de salarios las fechas quince, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de cada mes, además debe presentar planillas de pagos firmadas por el personal, dicha documentación se presentará adjunto con la factura de cobro de cada mes; no obstante, constatamos que durante el periodo contratado que comprende 10 meses (de marzo a diciembre de 2020) no se anexa ninguna planilla de pagos firmadas por el personal de seguridad a las facturas pagadas por Fosalud; lo cual representa un incumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato;
- b) Verificamos que la cláusula segunda también define que el contratista debe presentar la metodología y logística que utilizará para la supervisión y control de los servicios que brindará en el Fosalud y además que ésta debe ser permanente, con un periodo mínimo de tres veces por semana a cada posición (UCSF); no obstante, comprobamos que el contratista no presentó la metodología y logística para efectuar supervisión, además, no la realizó en su totalidad debido a que durante el periodo examinado, refleja una tendencia decreciente desde el mes de Abril en la cantidad de supervisiones efectuadas en las UCSF de cada Región; inclusive no efectuaron ninguna supervisión en el mes octubre en las Regiones Oriental y Metropolitana; cubriendo dicho servicio en términos porcentuales únicamente un rango de 9.88% hasta 34.50% en todas la Regiones, incumpliendo la cláusula contractual y constatándose que el Administrador de Contrato no manifestó su inconformidad con



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

respecto a la cobertura del servicio de acuerdo a lo pactado, el detalle de lo observado se muestra en el cuadro N°1.

- c) Identificamos que el contrato establece que la supervisión debe efectuarse con un período mínimo de tres veces por semana a cada posición (108 UCSF), por lo que determinamos la cantidad de supervisiones mensuales mínimas a realizar, y las comparamos con las supervisiones efectuadas durante el mes de Marzo (parámetro de medición), obteniendo como resultado cantidades inferiores en relación a las supervisiones que debieron efectuarse mensualmente en cada Región de conformidad a la cantidad mínima establecida en el contrato; constatándose que el contratista no le dio cobertura a la supervisión mínima contratada, no obstante, el Administrador de Contrato no exigió el cumplimiento de ésta cláusula, y en el Formulario Evaluación del Desempeño del Contratista evaluó en categoría de “muy bueno” al contratista, en el criterio: **Cumplimiento de Supervisión del Servicio y Plan de Supervisión**. El detalle de lo observado se muestra en el cuadro No. 2;
- d) Analizamos 209 hojas de vida de Agentes de Seguridad con el objetivo de verificar cumplimiento de habilidades y cualidades, identificando incumplimientos de aspectos tales como:
1. Una de las cualidades y habilidades que debe poseer el Agente de Seguridad es, que no debe ser mayor de 50 años; sin embargo, constatamos que existen Agentes con edades mayores de 50 años, identificando 61 de los perfiles analizados, que se encuentran en el rango de 51 a 69 años, equivalentes al 29.19% de los perfiles analizados.
 2. Constatamos que 28 Agentes de Seguridad de los perfiles analizados, no evidencian la presentación de la prueba psicológica, esto equivalente a 13.40% de los perfiles evaluados, siendo un requisito indispensable de conformidad a las cláusulas contractuales, (Ver Cuadro No. 3).
 3. Comprobamos 64 Agentes de Seguridad de los perfiles analizados no documentó el grado académico mediante certificación comprobada, la cual debe ser como mínimo 6º grado, equivalente a 30.62% de los perfiles evaluados,
 4. Verificamos que el Administrador de Contrato no dio seguimiento a la vigencia de licencias para el uso de armas de fuego, identificando un total de 59 Licencias vencidas y próximas a vencer durante el período que brindará el servicio, equivalentes al 28.23% de los perfiles evaluados. Además, comprobamos 1 vencida correspondiente al 2018 y 4 correspondientes al 2019 y el resto correspondientes al 2020.

Cuadro N°1
Supervisiones efectuadas durante el periodo 2020

Región	Período de la supervisión										Total Supervisiones	% supervisiones
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1 Metropolitana	107	70	24	8	3	6	15	0	27	25	285	25.61%
2 Central y Paracentral	99	85	42	10	3	5	27	1	22	40	334	30.01%
3 Occidental	104	61	45	8	12	15	37	15	42	45	384	34.50%
4 Oriental	16	30	2	25	11	5	8	0	8	5	110	9.88%
Totales	326	246	113	51	18	26	87	16	99	115	1113	100.00%



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Cuadro No. 2

Diferencias entre las supervisiones mensuales mínimas requeridas en el contrato y las efectuadas en marzo

Región	Cantidad de UCSF en cada Región	Cantidad de supervisiones mensuales mínimas según contrato (12 al mes)	Cantidad de Supervisiones del mes de Marzo	Diferencias entre Supervisiones mensuales mínimas según contrato y las efectuadas en marzo
1 Región Metropolitana	24	288	107	-181
2 Región Central y Paracentral	30	360	99	-261
3 Región Occidental	26	312	104	-208
4 Región Oriental	28	336	16	-320
Totales	108	1296	326	-970

Cuadro No. 3

Detalles de Agentes que no presentan prueba psicológica

Nº	Nombre del Agente	Código de Empleado
1		22446
2		16858
3		6381
4		15377
5		22460
6		4125
7		22590
8		22995
9		21740
10		22901
11		20273
12		16822
13		11335
14		21333
15		16967
16		22983
17		22924
18		17854
19		22781
20		22805
21		10459
22		21955
23		22292
24		22699
25		22121
26		22191
27		22804
28		22696



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Normativas Incumplidas

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Artículo 82-bis

Administradores de contratos

La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento y el contrato.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud)

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Compras Institucionales

Artículo 42

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Título V De los contratos en general

Capítulo I, Ejecución de los contratos atribuciones y nombramiento del administrador del contrato. Artículo 74

Contrato N° 05/2020 denominado “Contratación del servicio de Seguridad Privada para el Fosalud 2020”

Clausula segunda, Condiciones Generales y/o Específicas:

Servicios Conexos requeridos.

2. Deficiencias en la formulación del Plan Operativo Anual 2020

Analizamos el Plan Operativo Anual de la Unidad de Seguridad Institucional comprobando que existen deficiencias en su formulación, debido a que no se han incorporado metas relacionadas con las actividades de radiocomunicación tales como: supervisión de los equipos de repetición en los sitios arrendados, verificación de parámetros de medición en la transmisión y recepción de radiofrecuencia para lograr su funcionamiento a nivel nacional, instalación de paneles solares, baterías de respaldo, entre otros.

Normativas Incumplidas

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud)

Definición de Áreas de Autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía

Artículo 10:

Capítulo II

Normas Relativas a la Valoración de Riesgos

Definición de Objetivos Institucionales

Artículo 18

Actividades de Control

Artículo 25.-

3. Incumplimientos al contrato N°30/2020 denominado “Contratación del servicio de monitoreo a través de sistema de posicionamiento global, para la flota vehicular del Fosalud 2020” e incumplimientos de funciones del Administrador de Contrato.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Analizamos el contrato del servicio de monitoreo de la flota vehicular a través del sistema de GPS, identificando incumplimientos de algunas cláusulas contractuales por parte del contratista, siendo responsabilidad del Administrador de Contrato velar por su cumplimiento; el detalle de lo observado se detalla a continuación:

- a) Evaluamos el detalle de unidades con GPS adjunto a las facturas de cobro emitidas por el contratista, identificando que se incluyeron vehículos que dejaron de funcionar en los periodos 2019 y 2020 por problemas de sobrecalentamiento y motor fundido y otros que tuvieron reparaciones mayores en taller que sobrepasan 60 días; además, comprobamos que en ninguno de estos casos el Administrador de Contrato requirió al contratista incorporarlos en las jornadas de limpieza de los equipos de GPS, para verificar: el estado de conexiones y cableados eléctricos, pruebas de transmisión y/o envíos de señal y de alerta, pruebas de apagado de motor de manera remota, etc.; tampoco solicitó al contratista retirar los dispositivos instalados en estos vehículos, efectuando pagos de forma indebida por los meses que no se recibió el servicio por un monto de \$481.00 y \$234.00 respectivamente. El Detalle de lo observado se muestra en los cuadros No. 4 y 5 siguientes:

Cuadro No. 4**Pagos por servicio de GPS por unidades de transporte fuera de funcionamiento.**

Placa	Tipo vehículo	Fecha que dejó de funcionar	Meses funcionar	Estado durante el año 2020	Pago indebido *
N-3621	Ambulancia	13/02/2020	8	Con motor fundido desde hace varios meses en consideración de descargo	\$ 104.00
N-3430	Ambulancia	24/04/2019	8	Con motor fundido desde hace varios meses en consideración de descargo	\$ 104.00
N-10933	Ambulancia Tipo B	23/12/2019	8	Con motor fundido desde hace varios meses en consideración de descargo	\$ 104.00
N-10014	Ambulancia	12/08/2020	4	Fuera de funcionamiento a partir de agosto 2020	\$ 52.00
N-10013	Ambulancia	30/09/2020	3	Fuera de funcionamiento a partir de septiembre 2020	\$ 39.00
N-10728	Ambulancia	30/08/2020	4	Fuera de funcionamiento a partir de agosto 2020	\$ 52.00
N-10816	Microbús	23/10/2020	2	Fuera de funcionamiento a partir de octubre 2020	\$ 26.00
Total.....					\$ 481.00

*Costo mensual por unidad de transporte \$13.00

Cuadro No. 5**Pagos por servicio de GPS en vehículos con reparaciones en taller por más de 60 días.**

Placa	Fecha ingreso al taller	Fecha salida del taller	Promedio Meses en taller	Pagos indebidos *	Detalle de reparación
N- 9206	10/08/2020	19/12/2020	3	\$ 39.00	Restauración de cabina y contenedor (rectificado y pintura)
N- 7396	15/07/2020	03/11/2020	3	\$ 39.00	Revisión de corona por golpe
N- 3444	17/08/2020	26/11/2020	2	\$ 26.00	Restauración de cabina y contenedor (rectificado y pintura)
N- 3446	19/08/2020	26/11/2020	2	\$ 26.00	Restauración de cabina y contenedor (rectificado y pintura)
N- 8179	12/10/2020	18/01/2021	2	\$ 26.00	Revisión por recalentamiento de motor e instalación de logo institucional
N- 7397	13/11/2020	17/02/2021	1	\$ 13.00	Revisión de transmisión (no engrana velocidad y pedal pierde presión)
N- 3449	26/08/2020	27/11/2020	2	\$ 26.00	Reparación de contenedor de furgón
N- 3429	12/08/2020	27/10/2020	1	\$ 13.00	Revisión de sistema de suspensión, revisión de dirección.
N- 5361	09/11/2020	16/01/2021	1	\$ 13.00	Revisión de CD player, revisión de aire acondicionado, eliminar filtración de agua en furgón, revisión de luces traseras, reparación de halógeno frontal izquierdo (no enciende) revisión de sistema de frenos (fuga de aire de frenos).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

N- 3450	13/11/2020	17/01/2021	1	\$ 13.00	Revisión de sistema de frenos, revisión embrague (se siente grada), Pintura general de furgón e instalación eslogan institucional
Total.....				\$ 234.00	

***Costo mensual por unidad de transporte \$13.00**

- b) Analizamos la cláusula segunda del contrato, donde se establece que el contratista debe generar reportes relacionados a: registro histórico de la ruta realizada por cada unidad de transporte, reportes por vehículos por: ruta diaria, historial, etc., creación de geocercas, reporte semanal de las unidades que registren estadias mayores de diez minutos con motor encendido y de los vehículos que han realizado ingresos a las geocercas; no obstante comprobamos que el contratista no generó ninguno de estos reportes; incumpliendo las cláusulas contractuales; y el Administrador de Contrato no le dio seguimiento al cumplimiento de dichas cláusulas; asimismo, cabe mencionar que en la Evaluación de Desempeño del Contratista, se evaluó en la categoría de muy bueno el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- c) Analizamos los reportes por excesos de velocidad emitidos por el Contratista estableciendo como muestra los meses de abril, agosto y diciembre de 2020 para los microbuses y pick up Institucionales; y considerando que de acuerdo a lo establecido en el Contrato el límite máximo de velocidad permitido es de 90 Km/h; identificamos alertas por excesos de velocidad en la mayoría de los vehículos según se muestra en los Cuadros No. 6 y 7 respectivamente, de la forma siguiente: de 11 microbuses 8 presentaron alertas, y de 28 Pick up 19; comprobando que no existió un monitoreo sobre los excesos de velocidad por parte del Auxiliar Administrativo de Transporte y Mensajería; es decir, no existe evidencia donde hayan elaborado informes sobre los registros generados por el sistema de GPS de cada vehículo, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las leyes de tránsito vigentes y prevenir el aumento de los índices de siniestralidad.

Cuadro No. 6
Detalle de Microbuses con alertas de excesos de velocidad superiores a 90 Km/h

N°	Placa	Rango de excesos en velocidad	Cantidad Alertas		
			Abril	Agosto	Diciembre
1	N 10816	117 Km/h a 136 Km/h	8		
2	N 13094	97 Km/h a 136 Km/h		14	
3	N 3077	111 Km/h	6		
4	N 3081	111 Km/h a 113 Km/h			6
5	N 5590	111 Km/h a 162 Km/h	34	6	
6	N 5593	111 Km/h a 113 Km/h		3	
7	N 8018	113 Km/h a 118 Km/h		6	
8	N 8019	111 Km/h a 146 Km/h	22		
Totales			70	29	6

Cuadro No. 7
Detalle de Pick up con alertas de excesos de velocidad superiores a 90 Km/h

N°	Placa	Rango de excesos en velocidad	Cantidad Alertas		
			Abril	Agosto	Diciembre
1	N 10090	111 Km/h a 156 Km/h	2	4	2



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

N°	Placa	Rango de excesos en velocidad	Cantidad Alertas		
			Abril	Agosto	Diciembre
2	N 10291	91 Km/h a 198 Km/h	12	20	10
3	N 10292	111 Km/h a 133 Km/h		21	
4	N 12621	111 Km/h a 126 Km/h	11	32	3
5	N 12624	111 Km/h a 179 Km/h	8	9	1
6	N 12629	111 Km/h a 127 Km/h	29		
7	N 12632	111 Km/h a 180 Km/h	12	22	8
8	N 2394	111 Km/h a 172 Km/h	6	1	
9	N 2396	112 Km/h a 142 Km/h	7		1
10	N 2400	111 Km/h a 178 Km/h	6	15	
11	N 2402	111 Km/h a 128 Km/h	11	29	1
12	N 7397	111 Km/h a 123 Km/h	5	15	
13	N 7572	111 Km/h a 123 Km/h	35	23	13
14	N 7574	111 Km/h a 120 Km/h	7	25	3
15	N 7575	111 Km/h a 119 Km/h	4	2	
16	N 8177	111 Km/h a 147 Km/h	8	4	2
17	N 8179	111 Km/h a 126 Km/h	7	1	
18	N12627	111 Km/h a 121 Km/h	11	14	
19	N7396	111 Km/h a 123 Km/h	10		
Totales			191	237	44

Normativas Incumplidas

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Artículo 82-bis

Administradores de contratos

La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento y el contrato.

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Título III Responsabilidad para la Función Pública



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Capítulo I De la determinación de responsabilidades

Sección I

Clases de Responsabilidad

Responsabilidad Administrativa

Artículo: 54

Responsabilidad Patrimonial

Artículo 55

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud)

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Compras Institucionales

Artículo 42:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Título V De los contratos en general

Capítulo I

Ejecución de los contratos atribuciones y nombramiento del administrador del contrato.

Artículo 74.

Contrato N° 30/2020 denominado "Contratación del servicio de monitoreo a través de sistema de posicionamiento global, para la flota vehicular del Fosalud 2020"

Clausula segunda, Condiciones Generales y/o Específicas:

SERVICIOS CONEXOS:

CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo

Auxiliar Administrativo Transporte y Mensajería, funciones básicas

Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial

Capítulo VI de la determinación de la velocidad

Art. 145

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Se recomienda al Gerente Administrativo:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Girar instrucciones al Jefe de Seguridad Institucional para que incorpore en el Plan Operativo Anual (POA) las metas de las actividades de radiocomunicación, con el propósito de evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a través del seguimiento de metas; definiendo claramente los medios de verificación y a la vez supervisando el trabajo de sus subalternos.

Al Jefe de Seguridad:

Elaborar procedimientos para las actividades desarrolladas por Radiocomunicación.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tienen por recibidos los resultados del Examen Especial sobre la evaluación de la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos a la Unidad de Seguridad Institucional, correspondiente al año 2020, así como también el cumplimiento de funciones ejercidas como Administrador de Contrato.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, proyectando su inicio para las catorce horas.


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.


Lic. Rodolfo Herman Martínez Torres
Propietario Ministerio de Hacienda


Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja


Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Ing. Cristy Ascencio de Gómez~~
Delegada de la Presidencia-Despacho Primera Dama



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario de Consejo Directivo